

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 89/15

Rawson (Chubut), 26 de mayo de 2015

VISTO: El Expediente N° 32.177, año 2013, caratulado: "MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – SAF 78 – FF 111 - AREA PROGRAMÁTICA TRELEW "; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 262/15 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 2, da cuenta que el AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, no ha dado respuesta a la Nota 015/15 F.2 (fs. 19).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resultan responsables de la contestación: DIRECTORA ADMINISTRATIVA: Cra. Soledad ZAZZETTI y TESORERA: Sra. Mirta Paola GARCIA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS **RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, DIRECTORA ADMINISTRATIVA: Cra. Soledad ZAZZETTI y TESORERA: Sra. Mirta Paola GARCIA, a dar respuesta a la Nota 015/15 F.2 (fs. 19), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido archívese.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES